

## DIARIO OFICIAL.

Año XX.

Bogotá, miércoles 20 de Agosto de 1884.

Número 6,174.

## CONTENIDO.

## PODER LEGISLATIVO.

CONGRESO—Ley 31 de 1884, que ordena la exploración de un camino entre el Puerto Villamizar y el río Magdalena ..... 13,753

## PODER EJECUTIVO.

Decreto número 673, por el cual se hacen dos nombramientos en propiedad ..... 13,753

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Telegramas ..... 13,753  
Estado de las líneas telegráficas ..... 13,753

## SECRETARÍA DE GUERRA.

Aclaración que hace el Guarda-parque gral. 13,753  
Contrato ..... 13,753

## SECRETARÍA DE HACIENDA.

Aprobación de un nombramiento en el ramo de Salinas ..... 13,754

Oficio á las Cámaras en que se solicita alguna disposición para el caso de que el 1.º de Septiembre próximo no se haya expedido la ley de Presupuestos ..... 13,754

Invitación á contrato ..... 13,754  
Invitación á contrato para la elaboración de las Salinas de Chámeza ..... 13,754

## SECRETARÍA DE FOMENTO.

Ferrocarril de Antioquia—Informe del mes de Mayo de 1884 ..... 13,755

Camino de herradura de Buenaventura—Informe del mes de Junio de 1884 ..... 13,755

Ferrocarril de La Dorada—Extracto de los informes de Mayo y Junio de 1884 ..... 13,755

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Nota del Cónsul en Londres relativa á la publicación en Europa del escrito del señor Visente Restrepo, sobre minas en Colombia ..... 13,756

## MINISTERIO PÚBLICO.

Vistas del Procurador general de la Nación ..... 13,756

## AVISO.

El Presidente recibe visitas de personas conocidas los domingos, martes y jueves, de una á cuatro en el día.

De siete á nueve de la noche serán recibidos solamente amigos personales.

El Presidente no oye solicitudes sobre asuntos que requieran resolución administrativa sino por conducto de los respectivos Secretarios.

## Poder Legislativo.

## CONGRESO NACIONAL.

## LEY 31 DE 1884

(16 DE AGOSTO).

que ordena la exploración de un camino entre el Puerto Villamizar y el río Magdalena.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía del Ferrocarril de Cúcuta, ó cualquiera otra persona ó compañía, la exploración y el trazo de un camino entre el Puerto de Villamizar y el río Magdalena.

Artículo 2.º El contrato que el Poder Ejecutivo celebre á virtud de la autorización anterior, podrá llevarse á efecto sin necesidad de posterior aprobación del Congreso, siempre que se ajuste á las siguientes bases:

1.º La persona ó compañía empresaria se obligará á hacer la exploración y el trazo de la vía dentro del término de dos años, contados desde la fecha del contrato;

2.º Dicha persona ó compañía empleará en la exploración ingenieros competentes, á juicio del Poder Ejecutivo;

3.º El trazo de la vía se hará de manera que pueda servir para la construcción de un

ferrocarril que una el extremo del Ferrocarril de Cúcuta, sobre el río Zulia, con el río Magdalena;

4.º El empresario ó empresarios presentarán al Gobierno un plano del trazo general de la vía, y un informe sobre las condiciones del terreno que contenga, además, cálculos aproximados sobre el costo de un Ferrocarril;

5.º El costo de la exploración y del trazo de la vía no excederá de tres mil pesos por miriámetro, pagaderos en la Aduana de Cúcuta, ó en la Tesorería general, pudiendo irse anticipando el valor de cada dos miriámetros;

6.º Si hubiere carencia de fondos y la persona ó compañía empresaria se comprometiere á anticiparlos para hacer la exploración, el Poder Ejecutivo podrá pagar á dicha persona ó compañía un interés hasta de nueve por ciento anual sobre los fondos que ella anticipa, y garantizar el reembolso de las anticipaciones con los productos de la Aduana de Cúcuta.

Artículo 3.º Si en la exploración se encontraren tribus de indios salvajes que ejecuten actos de agresión, el Poder Ejecutivo dará la fuerza pública que se necesite para seguridad de los trabajadores.

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo exigirá las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato y dará cuenta al Congreso, en sus próximas sesiones ordinarias, del uso que haya hecho de las autorizaciones que esta ley le confiere.

Dada en Bogotá, á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

M. ANTERO DE LEÓN.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Clemente Salazar M.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 16 de Agosto de 1884.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Fomento,

NAPOLEÓN BARRERO.

## Poder Ejecutivo.

## DECRETO NÚMERO 673 DE 1884

(19 DE AGOSTO),

por el cual se hacen dos nombramientos en propiedad.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA:

Artículo 1.º Por renuncia admitida al señor Miguel Ortega, nombraese, en propiedad, Telegrafista de Santa Ana al señor Manuel J. Ortiz, actual 2.º Telegrafista de Salento.

Art. 2.º Por la promoción del señor Ortiz, nombraese 2.º Telegrafista de Salento, en propiedad, al señor Raimundo Torres. Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 19 de Agosto de 1884.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Gobierno,

EUSTORGIO SALGAR.

## Secretaría de Gobierno.

## TELEGRAMAS.

Henda, 16 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 5 y 30 a. m. zarpó de Aranca-plumas el vapor "Tolima," su Capitán V. Lom-

bana, con destino á Purificación; doscientas cuarenta y nueve (249) cargas y los pasajeros Pedro A. Pérez B., Antonio Bárcenas, José Vargas, Vicente H. Muñoz, Pablo Rabío, Apolinar Guzmán, Eogracia Acero, señorita Dolores Gastalbondo, Manuel Rico.

José E. Montero.

Henda, 17 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión—Bogotá.

A las 7 y 40 a. m. zarpó de Caracolí para Nare el vapor "Cometa," su Capitán C. W. Carr, con 346 cargas. Pasajero señor E. Taylor.

José E. Montero.

Henda, 17 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 7 y 20 a. m. zarpó de Caracolí, con dirección á Barranquilla, el vapor "Auita," su Capitán Duncan, 152 cargas.

José E. Montero.

Henda, 18 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 7 a. m. llegó á Caracolí, procedente de Puerto-Berrío, el vapor "Emilia Durán." Trae materiales tomados en el tránsito y correspondientes al viaje de subida que terminó el veintisiete (27) del pasado.

José E. Montero.

## ESTADO DE LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión—Pte.

Línea A. Buena hasta Oiba.

Línea B. Buena hasta San Juan.

Línea C. Buena hasta el Espinal.

Línea D. Buena hasta Bodegas de Bogotá.

Línea E. Buena.

Bogotá, Agosto 20 de 1884.

El Jefe del Ramo de Telégrafos nacionales,

Roberto Mac Doull.

## Secretaría de Guerra.

ACLARACIÓN que hace el Guarda-parque general.

Estados Unidos de Colombia—Parque general

Número 796—Bogotá, 12 de Agosto de 1884.

Señor Secretario de Guerra y Marina—Presente.

Habiendo publicado *El Comercio* un artículo titulado KRAKATOA EN BOGOTÁ en que se hacen algunas aseveraciones inexactas relacionadas con el destino que está á mi cargo, me creo en el deber de informar sobre la verdad de los hechos para que, si lo tendis á bien, dispongáis la publicación de esta nota en el *Diario Oficial* á fin de calmar la alarma que el artículo de *El Comercio* ha causado en los habitantes de la ciudad.

Asvera el dicho periódico, con referencia á personas que deben saberlo, que se permitió á algunas mujeres del pueblo que entrasen ó se alojasen en los bajos del edificio en que está el parque; que ellas, para cocinar, prendieron fuego allí mismo con leña, y que si la Provisión no dispone que entre oportunamente un oficial, á la hora de esta no estaríamos contándolo.

No sé hasta dónde sea cierto que algunas mujeres del pueblo hayan prendido fuego dentro de alguno de los cuarteles en que está el parque; pero sí puedo afirmar que no han podido hacerlo en los bajos de la parte del edificio en que están los almacenes de pólvora, municiones y armamento, porque la pólvora y las municiones están en piezas bajas, y porque los bajos de las piezas altas ocupados con armamento son también almacenes que mantengo constantemente cerrados.

"Con qué objeto, pregunta el mismo periódico, tiene allí el Gobierno miles de quintales de pólvora cuando está este artículo que ya no se emplea en las armas de fuego?" De qué serviría todo el escrupulo-

so cuidado que tuvieran los encargados de guardar aquel formidable depósito (si alguno tuviesen) cuando un rayo de los varios que caen frecuentemente en las inmediaciones del parque puede aniquilar la ciudad hasta sus cimientos?"

No es exacto que la pólvora ya no se usa en las armas de fuego; y aunque en otros países se hubiera logrado reemplazar este artículo con otro cuya conservación exigiera menos cuidados y ofreciera menos peligros, el hecho de que todas las armas que hoy tiene el Gobierno se orgán con pólvora lo justifica suficientemente por la conservación de la pólvora que no está en forma de cartuchos. En cuanto á la cantidad, ciertamente sería un absurdo tenerla por miles de quintales, puesto que con un sólo mil habría para diez millones de cartuchos, cantidad á todas luces innecesaria por ahora. Esas exageraciones provienen probablemente de que al hacerlas no se tiene en cuenta ni el valor de la pólvora, ni el lugar que ocuparía mil quintales, ni el espacio de que se puede disponer para almacenar en edificios ocupados en su mayor parte por los Cuerpos de tropa que hacen la guarnición de la ciudad. No sólo no hay mil quintales de pólvora; pero ni siquiera hay doscientas arrobas, como de ello podéis convenceros trayendo á la vista el estado del material del mes pasado.

No me detendré á vindicarme de la acusación que se me hace negando implícitamente, sin fundamento ninguno, que los encargados de la custodia de aquel "formidable depósito" de pólvora tengan el escrupuloso cuidado que su deber les impone; porque en vuestras facultades está el nombrar una comisión que examine los almacenes y os informe si en las actuales condiciones de ellos es posible hacer más de lo que se hace para evitar una desgracia cuyas primeras víctimas serían los custodios y guardianes de aquel depósito. Y qué mucho que *El Comercio* haga esas insinuaciones cuando ignora que, precisamente para evitar un rayo de los que dice caen con frecuencia á inmediaciones del parque, aniquile la ciudad hasta sus cimientos,—hace ya muchos años se construyó un pararrayo que se conserva en perfecto estado, según el informe de la comisión que há poco lo examinó, compuesta, me parece, de los señores Indalecio Liévano y Rafael Espinosa P.

No quiero decir lo expuesto que yo desconozco la conveniencia y la necesidad de construir un polvorín fuera de la población; lejos de eso he solicitado esa inmedia en varios documentos oficiales que reposan en esa Secretaría, la que á su turno viene pidiendo al Congreso, desde la cuatro ó cinco años atrás, la partida necesaria para llevarla á cabo, como puede verse en las respectivas memorias anuales.

Quedo, con todo el respeto, vuestro atento y seguro servidor,

Luis Lleras.

## CONTRATO.

Evaristo de la Cadena, Administrador principal de Hacienda nacional, como representante del Gobierno, por una parte, y Federico A. Byrne, por otra, han celebrado el siguiente contrato:

Federico A. Byrne se compromete á suministrar los medicamentos necesarios para atender á los enfermos del batallón 5.º de Zapadores acantonado en esta plaza.

Evaristo de la Cadena, en representación del Gobierno nacional, se obliga á pagar á Byrne, al contado y en moneda legítima, el valor de los medicamentos que suministre, previa la presentación de la factura.

Para que conste firman tres ejemplares de un mismo tenor en Cali, á los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro:

Evaristo de la Cadena—Federico A. Byrne.

Despacho de Guerra y Marina—Bogotá, Agosto 13 de 1884.

Apruébase el anterior contrato, pudiéndose rescindir en caso de no convenir al